



PERU

MINISTERIO DE
JUSTICIA

INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL NORTE
CHICLAYO

PUBLICACIÓN DE ACTO DE DISPOSICIÓN DE DOS UNIDADES VEHICULARES DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO-INPE.

Mediante Resolución Directoral N°012-2018-INPE/17, de fecha 19 de enero del 2018, se determina lo siguiente:

Artículo 1°. **APROBAR** el acto de disposición de las unidades vehicular mediante la donación, dada de baja mediante Resolución Directoral N° 0051-2017-INPE y FE DE ERRATAS Resolución Directoral N° 073-2017-INPE, de las siguientes unidades vehiculares:

- I. Unidad vehicular tipo: Camión Furgón, código patrimonial 678223000004, marca Volkswagen, modelo: 13-50, color: azul, numero de motor: QE-15128779, numero de chasis: QBVVBD7546R60118, placa XO-9233, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/148,434.50, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, se le debe dar de baja por la causal de estado excedencia.
- II. Unidad vehicular tipo: Camioneta rural, código patrimonial 678250000010, marca Toyota, modelo: HI-ACE, color: blanco, numero de motor: 2L-4122864, numero de chasis: LH114-7004932, placa S/P, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/13,864.02, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, dado de baja por la causal por mantenimiento o reparación onerosa

Artículo 2°. **APROBAR** la donación de las dos unidades vehiculares tal como se pasa a detallar:

- I. A favor de la *Institución Educativa Publica Politécnico Pedro Abel Labarthe Durand* la unidad vehicular tipo: Camioneta rural, código patrimonial 678250000010, marca Toyota, modelo: HI-ACE, color: blanco, numero de motor: 2L-4122864, numero de chasis: LH114-7004932, placa S/P, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/13,864.02, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, dado de baja por la causal por mantenimiento o reparación onerosa. Por Informe de tasación el perito tasador da el Informe de valuación de maquinaria,



PERU	MINISTERIO DE JUSTICIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
------	------------------------	----------------------------------	---------------------------------

con fecha 09 de octubre del 2017 de la camioneta Panel Toyota, a valor de tasación de \$/2,686.32 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 32/100 Dólares americanos).

- II. A favor de la *Oficina Regional Nor Oriente San Martin-INPE*, la unidad vehicular tipo: Camión Furgón, código patrimonial 678223000004, marca Volkswagen, modelo: 13-50, color: azul, numero de motor: QE-15128779, numero de chasis: QBVVBD7546R60118, placa XO-9233, del año de 1996 adquirido mediante donación por el monto de S/148,434.50, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/148,434.50, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, se le debe dar de baja por la causal de estado excedencia. Mediante Informe de tasación el perito tasador da el Informe de valuación de maquinaria, con fecha 26 de abril del 2017 del Camión Furgón, marca Volkswagen de placa XO-9233 a valor de tasación de \$/10,462.50 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos).


Abog. Luisa Yaqueline Salazar Clavijo,
ICAL N° 6238



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DIRECCION GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE
INPE - CHICLAYO

Resolución Directoral

N° 012 - 2018-INPE/17.

Chiclayo, 19 ENE 2018

VISTO:

EL Informe N°001-2017-INPE/17.04/LOG /PATRIMONIO.VCB., de fecha 10 de enero del 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional Norte-INPE, mediante el cual remite el Informe Técnico N°001-2018-INPE/17.04/LOG/PATRIMONIO.VCB, sobre recomendación de dar en donación las dos unidades vehiculares a favor de la Institución Educativa Pública Politécnico Pedro Abel Labarthe Durand y de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín-INPE.



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, es un organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, que busca la reinserción positiva a la sociedad de las personas privadas de su libertad, liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos, con autonomía económica, técnica, administrativa, financiera, como lo establece el Decreto Supremo N°048-2010-PCM y el Decreto Legislativo N°654, Código de Ejecución Penal.



Que, de acuerdo a lo indicado en el art. 10 señala que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades reguladas en el inc. k) del Reglamento de la Ley 29551, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°008-2008-VIVIENDA, indica que las entidades Públicas tienen como funciones la de aprobar los actos de disposición, administración y adquisición de sus bienes muebles.



Que, el artículo 118 del citado reglamento dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.



Que, el artículo 124 del reglamento de la ley 29151 señala que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de



ES COPIA FIEN DEL ORIGINAL

SECRETARIA DIFUSION GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE
INPE - CHICLAYO

encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, el numeral 6.5, define los actos de disposición que pueden ser efectuado por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales SNBE, entre ellos se encuentra: la donación, entendida como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. Exigiendo que en la resolución que aprueba la donación requiera indicar el valor de los bienes donados.

Que, el numeral 6.5.1.2, indica que el procedimiento de donación se inicia con la solicitud de donación se presentará ante la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado siempre que la solicitante sea otra entidad. En caso que la solicitante a ser donataria sea otra entidad se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad de titular de la entidad.
- b) La resolución de nombramiento o designación de titular en caso la solicitante sea una entidad.

Que, la Oficina de Control Patrimonial e Inventario de la Oficina Regional Norte-INPE, ha recepcionado la solicitud de donación de dos entidades a ser donatarias de las unidades vehiculares, que se pasan a detallar:

- ❖ Oficio N°539-2017-D.IEP"PALD"., de fecha 30 de octubre del 2017, suscrito por el Director de la Institución Educativa Publica Politécnico Pedro Abel Labarthe Durand, el Sr. Carlos Calle Olemar.
- ❖ Oficio N°108-2017-INPE/21., de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por el Director General de la Oficina Regional Nor Oriente San Martin-INPE, el Sr. Henry Arévalo Arévalo.

Que, la UCP o al que haga sus veces de la entidad propietaria de los bienes emitirá un informe técnico, pronunciándose sobre á procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA. Dé encontrarlo conforme la OGA emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. Si la OGA desestima el pedido de donación comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado.

Que, mediante Informe N°001-2018-INPE /17. 04/ LOG/PATRINMONIO.VCB., de fecha 10 de enero del 2018 se remite el Informe Técnico N°001-2018-INPE., en el cual se efectúa la descripción detallada del acto de disposición a efectuar con las siguientes unidades vehiculares:

- I. Unidad vehicular tipo: Camión Furgón, código patrimonial 678223000004, marca Volkswagen, modelo: 13-50, color: azul, numero de motor: QE-15128779, numero de chasis: QBVVBD7546R60118, placa XO-9233, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/148,434.50, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, se le debe dar de baja por la causal de estado excedencia.
- II. Unidad vehicular tipo: Camioneta rural, código patrimonial 678250000010, marca Toyota, modelo: HI-ACE, color: blanco, numero de motor: 2L-4122864, numero



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DIRECCION GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE
INPE - CHICLAYO

Resolución Directoral

de chasis: LH114-7004932, placa S/P, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con un valor en libros contables de S/13,864.02, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, dado de baja por la causal por mantenimiento o reparación onerosa.

Que, La Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N°628-2010-INPE/P, en el inciso 6.4.1; señala que la Oficina General de Administración del INPE o la que haga sus veces en las unidades ejecutoras, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de bienes muebles, en coordinación con el Equipo de Almacén y Control Patrimonial o la que haga sus veces. Los vehículos automotores inscritos en la Oficina Registral correspondientes, deben estar libre de afectaciones al momento de su donación. A sí mismo los gastos que irroque la formalización de la donación serán de cuenta del donatario y según se convenga previa autorización de la Oficina General de Administración del INPE o la que haga sus veces en las unidades ejecutoras.

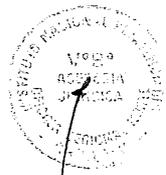
Que, la Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, no regula la REVOCATORIA, por lo que según el Código Civil de sus artículos 1621 al 1647; esta es facultad propia del donante, no pudiendo el donatario hacer una renuncia de lo donado.

Que, estando a lo propuesto y con las visaciones correspondientes de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Equipo de Logística y Equipo de Contabilidad y Tesorería.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°654 "Código de Ejecución Penal"; Ley 29151, Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151; Decreto Supremo N°009-2007, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario"; Código Civil Peruano aprobado por Decreto Legislativo N°295, Resolución Presidencial N° 304-2017-INPE/P y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N°431-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°._APROBAR el acto de disposición mediante la donación de las unidades vehiculares dadas de baja mediante Resolución Directoral N° 051-2017-INPE/17 y FE DE ERRATAS Resolución Directoral N° 073-2017-INPE/17, de las siguientes unidades vehiculares:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE
INPE - CHICLAYO

- I. Unidad vehicular tipo: Camión Furgón, código patrimonial 678223000004, marca Volkswagen, modelo: 13-50, color: azul, numero de motor: QE-15128779, numero de chasis: QBVVBD7546R60118, placa XO-9233, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/148,434.50, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, se le debe dar de baja por la causal de estado excedencia.
- II. Unidad vehicular tipo: Camioneta rural, código patrimonial 678250000010, marca Toyota, modelo: HI-ACE, color: blanco, numero de motor: 2L-4122864, numero de chasis: LH114-7004932, placa S/P, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/13,864.02, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, dado de baja por la causal por mantenimiento o reparación onerosa

Artículo 2°._ APROBAR la donación de las dos unidades vehiculares tal como se pasa a detallar:

A favor de la *Institución Educativa Publica Politécnico Pedro Abel Labarthe Durand* la unidad vehicular tipo: Camioneta rural, código patrimonial 678250000010, marca Toyota, modelo: HI-ACE, color: blanco, numero de motor: 2L-4122864, numero de chasis: LH114-7004932, placa S/P, del año de 1996 adquirido mediante donación, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/13,864.02, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, dado de baja por la causal por mantenimiento o reparación onerosa. Por Informe de tasación el perito tasador da el Informe de valuación de maquinaria, con fecha 09 de octubre del 2017 de la camioneta Panel Toyota, a valor de tasación de \$/2,686.32 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 32/100 Dólares americanos).

A favor de la *Oficina Regional Nor Oriente San Martin-INPE*, la unidad vehicular tipo: Camión Furgón, código patrimonial 678223000004, marca Volkswagen, modelo: 13-50, color: azul, numero de motor: QE-15128779, numero de chasis: QBVVBD7546R60118, placa XO-9233, del año de 1996 adquirido mediante donación por el monto de S/148,434.50, cuenta contable: 1503.0101, con una valor en libros contables de S/148,434.50, se encuentra en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, se le debe dar de baja por la causal de estado excedencia. Mediante Informe de tasación el perito tasador da el Informe de valuación de maquinaria, con fecha 26 de abril del 2017 del Camión Furgón, marca Volkswagen de placa XO-9233 a valor de tasación de \$/10,462.50 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos).

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional Norte-INPE De la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, proceder con las gestiones necesarias para efectuar la entrega de las unidades vehiculares dadas en donación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE
INPE - CHICLAYO

Resolución Directoral

Artículo 4°: AUTORIZAR la Oficina de Contabilidad y de Patrimonio para que excluya del contablemente y patrimonialmente los bienes muebles al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución

Artículo 5° . _TRANSCRIBIR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes

Artículo 6° . _DISPONER al área correspondiente la publicación de la presente Resolución Directoral y su correspondiente Informe Técnico en el Portal Institucional del INPE.

Artículo 7° NOTIFICAR, la presente Resolución a la Institución Educativa Pública Politécnico Pedro Abel Labarthe Durand, Oficina Regional Nor Oriente San Martín-INPE, Unidad de Administración y Equipo de Logística e instancias correspondientes, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese y Comuníquese



Judy R. Herrera Chavez
DIRECTOR GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE

